



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4739**

TEMUCO, **19 DIC. 2022**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcán, Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., Rol Único Tributario N° 76.510.150-6, por escritura pública de fecha 01 de diciembre del año 2022.
2. Por la modificación de contrato las partes convienen un aumento de obras por la suma de \$6.004.654, (seis millones cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 24 de marzo de 2022 y del presente Decreto Alcaldicio.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE






2616497

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6533 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO RECAMBIO DE LUMINARIAS BARRIO
 NUEVA CHIVILCAN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIO,
 COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira número cuatrocientos cuarenta

y tres, comuna de San Joaquín, y de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cinco de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veinte guión dos mil veintiuno: "Recambio de Luminarias Barrio Nueva Chivilcan, Programa Recuperación de Barrio Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y tres de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil doce de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, complementado mediante acta de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha original de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en un aumento de obras por la suma de seis millones cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós. **QUINTA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Certificado de Fianza número siete siete nueve cinco cuatro web, de Multiaval S.A.G.R., cuyo monto caucionado asciende a la suma de trescientos mil doscientos treinta y tres pesos, con fecha de inicio el día seis de mayo del año dos mil veintidós y fecha de término el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece. Las

personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos treinta y tres.

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO

En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 DIC 2022

